



**VISTOS;** el Informe N° 000300-2020-DIA/MC, de la Dirección de Artes; el Informe N° 000336-2020-DGIA/MC y el Proveído N° 002602-2020-DGIA/MC, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Proveído N° 004139-2020-VMPCIC/MC, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 000509-2020-OGA/MC, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000211-2020-OGAJ/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565, Ley que crea al Ministerio de Cultura y su modificatoria, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo al numeral 71.1 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, *“Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente”;*

Que, el numeral 71.2 del precitado artículo establece que *“mediante Resolución de Titular, los pliegos que otorgan dichas subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados”;*

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprobó el “Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas - Año Fiscal 2020”, en donde se detallan los montos de las subvenciones autorizadas para ser otorgadas a las personas jurídicas contempladas en el citado anexo;

Que, a través del referido anexo se autorizó al Ministerio de Cultura a otorgar una subvención ascendente a S/ 1 200 000,00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles), a favor de la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú;

Que, en dicho marco normativo, a través del Informe N° 000336-2020-DGIA/MC y el Proveído N° 002602-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone los “Mecanismos para la rendición de cuentas y evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por la subvención a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, otorgada en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”;



Que, con el Memorando N° 000509-2020-OGA/MC, la Oficina General de Administración emite conformidad en el ámbito de sus competencias e incorpora aportes;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente aprobar los “Mecanismos para la rendición de cuentas y evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por la subvención a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, otorgada en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”;

Con las visaciones del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Administración y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los “Mecanismos para la rendición de cuentas y evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por la subvención a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, otorgada en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución ministerial a la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles de Perú y a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura